

Presos  
se. su conduccion

en virtud de D. N. y merced de S. M. de 17 de Mayo ultimo  
al efecto de la Excm. Diputación Provincial de  
Castilla la Vieja a fin de no beneficiar la  
medida de que trata la D. N. referida  
en su virtud, y en consecuencia de lo que  
respecto a la conduccion de presos, se vio el  
informe que en su virtud de Antonio Baena  
regidor que ha sido de esta D. N. y servicios  
hechos al efecto, en fecha veinte y cuatro de  
Mayo mes de S. M. en que manifiesta para  
memoria las dificultades que representan  
p.ª haberse la dispuesto en la citada D. N.  
respecto a que para ella hubiera que crear  
de siete a ocho Ventas iguales a las que di-  
funden los señores de diferentes con posesion  
de los pueblos, ademas de que en el lugar  
deparado en un punto de la provincia, en la  
ciudad de Toledo, para que en su primer  
día obligacion es visitar la cárcel que se  
ha encargado, y mal podria hacerse el que  
alguno a conduccion en parte de la D. N. por  
este Ayuntamiento a mandado. Conforme con D. N.  
informe, y se pase a la Comision de S. M.  
para que la tenga presente al tiempo  
de formar el presupuesto del año veniente.

Castor men.  
se apueban sus  
cuentas.

Vase el informe que la Comision de Prop.  
conceda en fecha quince del actual, en que

*[Signature]*

